No. 000224 / MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE
Radicado: AROINT-2021-01722
Fecha: 2021-10-26 15:43:49

Carepa (Antioquia), 09 de Septiembre del 2021.

INTERVIENEN : Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército

SS.REY CAMPOS CRISTIAN
Supervisor de Contrato

YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ
Contratista

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 172- ICFE-2021 CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES PARA LA SECCIONAL APARTADO".**

1.DESARROLLO DEL ACTA

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048 de Bogotá D.C, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominara LA ENTIDAD, y por la otra, el señor **YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.382.184 expedida en Carepa Antioquia, en su condición de **CONTRATISTA**, facultado para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo consentimiento, el contrato de Prestación de Servicios de actividades de mantenimiento básico No. 172-ICFE-2021, previas las siguientes consideraciones.

Que el día 20 de Agosto de 2021 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió electrónicamente el contrato de Prestación de Servicios básico de mantenimiento No. 172-ICFE-2021 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES PARA LA SECCIONAL APARTADO"***.

Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. 172-ICFE-2021 se pactó el valor del contrato en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE el cual esta soportado en el CDP No. 1621 del 13 de Enero del 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el plan de Adquisiciones de la Entidad.

Que en la cláusula Segunda Parágrafo 1 del contrato 172-2021 se estableció la forma de pago del contrato así: *"El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en el mes así:*

No	*PAGOS*	*VALOR*
1	*PRIMER CORTE*	*$1.700.000,00*
2	*SEGUNDO CORTE*	*$1.700.000,00*
3	*TERCER CORTE*	*$1.700.000,00*
4	*CUARTO CORTE*	*$1.700.000,00*
	VALOR TOTAL	*$ 6.800.000,00*

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral. c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (primer corte) d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista e) Cuenta de cobro o documento equivalente. f) Acta de recibo a satisfacción.(ultimo corte) g) evaluación contratista (ultimo corte). h) Registro Único Tributario RUT (primer corte) PARAGRAFO 2-. CUENTA BANCARIA: Los pagos a realizar a la CUENTA DE AHORROS 83182501312 BANCOLOMBIA a nombre de YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ.

Que en la cláusula séptima del contrato No. 172-ICFE-2021 se pactó como plazo de ejecución lo siguiente: *"La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ejecución* se aprobaron las pólizas a través del documento SECOP II expedido por el ICFE.

Que para la ejecución del contrato se expidió el Compromiso Presupuestal No. 1621 de fecha 13 de ENERO 2021 bajo el Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION por un saldo de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE.

Que el día 09 de septiembre de 2021, se allega oficio de terminación anticipada del contrato por parte del señor YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ, su intención de terminar anticipado el contrato por mutuo acuerdo bajo las siguientes consideraciones, así: *"De conformidad con la conversación telefónica del día de hoy con el Supervisor del contrato de la seccional Apartado, SS. REY CAMPOS CRISTIAN, mediante la cual se me comunica su voluntad de dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el contrato en mención, me permito manifestar mi total acuerdo, pues está decisión está en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.*

No obstante, quiero dejar constancia y total claridad respecto al cumplimiento de mi parte de todas las exigencias que me fueron realizadas en los diferentes momentos contractuales que se llegaron a agotar, y que la presente terminación obedece a problemas familiares que me hacen no poder terminar el contrato. Finalmente, quedo atento a lo que se requiera de mi parte para la terminación contractual En comento y le deseo muchos éxitos en su gestión". (...)

Que de acuerdo a lo anterior el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO		
No	*PAGOS*	*VALOR*
1	*VALOR PAGADO*	*$1.070.000,00*
	SALDO POR LIBERAR	*$ 5.730.000,00*
	VALOR TOTAL	*$ 6.800.000,00*

Que en la cláusula octava del contrato No. 172-ICFE-2021 establece las causales de terminación del contrato de la siguiente manera: ***a)*** *por mutuo acuerdo entre las partes,* ***b)*** *por vencimiento del plazo de ejecución,* ***c)*** *por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos.*

Que en la cláusula décima Tercera- requisitos de ejecución del Contrato No. 172-ICFE-2021, se indica que para su legal ejecución se requiere la presentación del certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la ley 789 de 2002 (art.50) y ley 828 de 2003 con el correspondiente soporte de la planilla de pago.

Que, ante la previa solicitud por parte del contratista, el supervisor del contrato **ACEPTA** de manera bilateral la terminación anticipada del contrato dejando constancia que, a la fecha de recibida la solicitud, no se generó pago alguno por concepto del servicio solicitado.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente el Contrato de prestación de servicios de CONSTRUCCION No. 172-ICFE-2021 por mutuo acuerdo en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR de manera **ANTICIPADA** el Contrato de Prestación de Servicios de Construcción No. 172-ICFE-2021, con el señor YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ, identificado con C.C **No.1.040.382.184** expedida en Carepa Antioquia, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar terminado a su relación contractual, de acuerdo con la señalada en la presente acta.

SEGUNDO: LIBERAR el valor correspondiente a **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($5.730.000,00) M/CTE** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 del 13-01-2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, trámite que se realizará ante el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE.

TERCERO: El Director **CR RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el señor **YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ**, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual de acuerdo con lo aquí consignado y se declaran mutuamente por concepto de la celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicio de construcción No.172- ICFE-2021.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente acta y realícese la terminación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato de prestación de servicios de construcción No.172-ICFE-2021, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente por mutuo acuerdo por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C

Yonathan Alexander Mejia Goez

YONATHAN ALEXANDER MEJIA GOEZ
C.C **No.1.040.382.184** Expedida en Carepa- Antioquia
Contratista

SS. REY CAMPOS CRISTIAN
Supervisora del Contrato

Coronel. RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Instituto del Casas Fiscales del Ejército